MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT. 800.130.752-1

VILLAVICENCIO-META, 16 DE ABRIL DEL 2026

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA 049-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026".

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE VILLAVICENCIO de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.042-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026". del cual se resaltan los siguientes aspectos:

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO la cual tiene su sede en la CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de 7 Remansos de Rosa Blanca en la ciudad de Villavicencio-Meta.

2. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca en la ciudad de Villavicencio-Meta, correos electrónicos: juridica2cenacvil@gmail.com-cenacvil@ejercito.mil.co y a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

3. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

OBJETO: El objeto del proceso de contratación es el **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026 ".**

PRESUPUESTO ASIGNADO.

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No.1477 del 30 de diciembre de 2025**, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

De acuerdo con lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026**", es la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($367.123.284,00)**

IMPUESTOS INCLUIDOS, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6526 de fecha 27 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto CENACVIL, conformado, así:

MANTENIMIENTO Y REPUESTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS REC 10 O.A.P.F 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	UNIDADADES CENTRALIZADAS	$307.009.070,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$60.114.214,00
TOTAL PRESUPUESTO 2026				**$367.123.284,00**

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa de Partidas Fija para la vigencia 2026, así:

MANTENIMIENTO Y REPUESTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS REC 10 O.A.P.F 2026				
UNIDAD	**A-02-02-01-004-003**	**A-02-02-02-008-007**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**		
BACAT2	2.955.162,00	554.092,00	**3.509.254,00**	**OMITIDO**
BAS07	3.272.717,00	674.117,00	**3.946.834,00**	**OMITIDO**
BAS22	11.071.194,00	2.262.285,00	**13.333.479,00**	**OMITIDO**
BASDO	22.546.332,00	4.674.243,00	**27.220.575,00**	**OMITIDO**
BASMO	17.177.159,00	3.527.497,00	**20.704.656,00**	**OMITIDO**
BATLA	2.919.188,00	599.273,00	**3.518.461,00**	**OMITIDO**
BIALB	54.876.888,00	10.988.481,00	**65.865.369,00**	**OMITIDO**
BIAVA	30.703.799,00	6.296.295,00	**37.000.094,00**	**OMITIDO**
BIDEH4	26.039.697,00	5.345.866,00	**31.385.563,00**	**OMITIDO**

BIGOH	3.674.557,00	736.148,00	**4.410.705,00**	**OMITIDO**
BIPAR	2.814.761,00	576.517,00	**3.391.278,00**	**OMITIDO**
BISER	275.148,00	55.029,00	**330.177,00**	**OMITIDO**
BITER22	1.070.600,00	234.193,00	**1.304.793,00**	**OMITIDO**
BITER7	2.751.054,00	508.587,00	**3.259.641,00**	**OMITIDO**
BIVAR	9.380.261,00	1.879.529,00	**11.259.790,00**	**OMITIDO**
BMMA4	3.503.623,00	754.051,00	**4.257.674,00**	**OMITIDO**
CENACVIL	1.070.600,00	234.193,00	**1.304.793,00**	**OMITIDO**
BAS07	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BAS22	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BATLA	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BIAVA	11.280.061,00	1.059.409,00	**12.339.470,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BICAM	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BIGOH	11.280.061,00	1.059.409,00	**12.339.470,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BISER	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BITER22	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BITER7	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BIVAR	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
TOTAL	**307.009.070,00**	**60.114.214,00**	**367.123.284,00**	

CENAC VILLAVICENCIO

LA MODALIDAD DEL PRESENTE PROCESO ES SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA

De conformidad con el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del (LOS) CONTRATISTA(S)con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". Literal b el cual señala: "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del (LOS) CONTRATISTA (S) se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones

La modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del(los) contrato(s) y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Dentro de este contexto, el fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del (LOS) CONTRATISTA(S)se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".

"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales...Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

La selección abreviada de menor cuantía, acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO determinará la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En este entendido los Numerales 6.2.2.2. "Selección Abreviada" literal B "La contratación de menor cuantía" y 6.2.2.2.2 "Menor Cuantía" de la Resolución 4130 de 2021 de fecha 16 de junio del 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios.

1.6.1 PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Los bienes y servicios a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener

la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, se informa a los interesados que se continuará con el proceso de selección con la totalidad de los oferentes que presenten manifestación de interés y NO SE REALIZARÁ SORTEO.

EL CONTRATO A CELEBRAR ES DE SUMINISTRO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será el periodo comprendido desde la fecha de expedición del registro presupuestal y/o aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 hasta el **30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto**.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

N°	UNIDAD	UBICACIÓN	CENTRO LOGISTICO / UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
1	CENACVIL	VILLAVICENCIO	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"	**VILLAVICENCIO META**	3P1E031101
2	BAS07	VILLAVICENCIO				
3	BATLA	APIAY				
4	BIALB	APIAY				
5	BIGOH	LA URIBE META				
6	BISER	APIAY				
7	BITER7	CUBARRAL META				
8	BMMA4	APIAY				
9	BASDO	APIAY				
10	BIAVA	MITU				
11	BIVAR	GRANADA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"	K 1 VIA PUENTE DE ORO	**GRANADA META**	3P1E176501
12	BIDEH4	GRANADA				
13	BAS22	KM 4 VIA EL BARRANCON	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"	Km 1 Via al Retorno	**SAN JOSE DEL GUAVIARE**	3P4AL00732
14	BASMO	SAN JOSE DEL G				
	BACAT2	SAN JOSE DEL G				
15	BIPAR19	SAN JOSE DEL G				
16	BICAM	CALAMAR G				
18	BITER22	SAN JOSE DEL G				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Es responsabilidad del oferente diligenciar y publicar los documentos requeridos para el proceso, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y/o certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO según el cual, dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

PRECIO DE REFERENCIA – VALOR ESTIMADO

Para la definición del precio de referencia del presente proceso contractual, se realizó un análisis integral de mercado con base en las Cotizaciones recientes allegadas por potenciales proveedores.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

El comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis por ítem para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, menor valor, promedio, media geométrica, desviación estándar y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

Por lo anterior cuando esta sea menor o igual al 30% se tomará el menor valor, esto al no existir variaciones significativas entre los precios, si está en el rango mayor al 30% tomamos el promedio.

Con este análisis se dio cumplimiento del principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

El detalle de la consolidación de los precios de referencia se encuentran documentado en el Anexo Excel – **PRECIO DE REFERENCIA DE EQUIPO DE INGENIEROS (REPUESTOS Y MANTENIMIENTO),** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Anexo relacionado:

☐ **VER ANEXO D – PRECIO DE REFERENCIA DE EQUIPO DE INGENIEROS (REPUESTOS Y MANTENIMIENTO)**

En concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública (Ley 1150 de 2007, art. 23 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), se establecen las siguientes consideraciones:

Notas económicas:

- Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Dentro del valor ofertado deberán incluirse todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, aranceles, costos aduaneros, fletes, gastos financieros y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del contrato, así como la utilidad razonable del contratista. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes posteriores.

- La ejecución del contrato estará a cargo del supervisor designado, quien deberá verificar el cumplimiento de la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y de los precios de referencia establecidos en el contrato.

CENAC VILLAVICENCIO

- La propuesta económica presentada por los oferentes no podrá superar en ningún caso el precio de referencia por ítem para el proceso.
- Únicamente se aceptarán ofertas en pesos colombianos (COP), y los pagos derivados del contrato se efectuarán en la misma moneda.
- No se aceptarán ofertas parciales. La adjudicación será total, y los interesados deberán cotizar la totalidad de los ítems exigidos cumpliendo íntegramente las especificaciones técnicas obligatorias.
- Los precios ofertados se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato. El contratista deberá considerar dentro de su oferta todas las modalidades de pago previstas en el negocio jurídico, sin que procedan variaciones, recargos o cobros adicionales al precio final ofertado.
- En caso de que al momento de la adjudicación la Entidad determine que debía causarse IVA u otro tributo no contemplado expresamente por el oferente, se entenderá que estos se encuentran incluidos dentro del valor total ofertado, siendo obligación del proponente asesorarse adecuadamente sobre el régimen tributario aplicable para la correcta presentación de su propuesta.

CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el contrato a celebrar corresponde a la modalidad de suministro a monto agotable, con precios unitarios previamente establecidos.

En este tipo de contrato, las cantidades a adquirir de cada ítem no son fijas, sino que variarán de acuerdo con las necesidades reales de las unidades beneficiarias durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el valor total del contrato corresponderá al presupuesto asignado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

De esta manera, las cantidades definitivas se determinarán progresivamente en el marco de la ejecución, en función de los requerimientos operativos que se presenten, garantizando flexibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La ejecución y control del contrato estará a cargo del supervisor designado, quien deberá verificar que las adquisiciones respondan a la necesidad previamente aprobada por el ordenador del gasto y que se realicen conforme a los precios pactados en el contrato

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades uno (1), en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente a la demanda de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los bienes y/o servicios requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde al valor total del presupuesto disponible, esto es **TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($367.123.284,00),** el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo prestación de los servicios

CENAC VILLAVICENCIO

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 049-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026".

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHjbarrerm — JAIME ARLEY BARRERA MOGOLLON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-027 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 27/01/2026 12 00 00 a. m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6526	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	367 123 284.00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual.:	367 123 284.00	Saldo x Comprometer:	367 123 284.00	Vr. Bloqueado: 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8526	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO R ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02 02 01 004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
					Total:	307 009 070.00	0.00	307 009 070.00	307 009 070.00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-03-02-02 008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	60 114 214.00	0.00	60 114 214.00	60 114 214.00	0.00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026

SP JAIME ARLEY BARRERA MOGOLLON
Jefe de Presupuesto CÉNACVIL

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021. Publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO:	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO

UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	SI

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores y se aclara que una vez verificadas las excepciones podrá aplicar el numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme"

5. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MiPymes

El Artículo **2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DEL 2021**, establece que las Entidades Estatales, **DEBEN LIMITAR A LAS MIPYME NACIONALES CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, **cuando**:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	**125.000 USD**
Umbral PYMES COL$	**$511.708.497**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.
Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)
Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.
Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación
b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

No obstante, el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificatorio del Artículo 12 de La ley 1150 de 2007 estableció:
"... (...) ***Promoción del desarrollo en la contratación pública****. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que,* ***previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme***.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.
En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por

población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*
***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, **deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación**.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.*
En este sentido, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO limitará el presente proceso de selección a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando en desarrollo del proceso del proceso de selección correspondiente y de acuerdo con las reglas a las que se someta el mismo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme previo a la Resolución de apertura del proceso.

NOTA 1: El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO no limitará la convocatoria a MiPymes del ámbito municipal o departamental, de tal manera toda Mipyme Nacional podrá presentar su oferta.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las MiPymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.
De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes nacionales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto ibidem, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES
5. CERTIFICACIÓN SISTEMA DE LA GESTIÒN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/ PROCURADURÍA
8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE
9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
12. CÉDULA DE CIUDADANÍA
13. CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
14. FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
15. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL
16. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
17. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
18. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES
19. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)
20. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO
21. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
22. AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 201

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) FORMULARIO No. 5
2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
3. GARANTÍA TÉCNICA
4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
5. CATALOGACION OTAN.
6. PONDERACION TECNICA
7. PONDERACION "PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL"
8. CRITERIO DIFERENCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)
9. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)
10. CATALOGACION OTAN FORMULARIO No. 13 (Cuando aplique).
11. FORMULARIO NO. 15 "DECLARACIÓN LEY 816 DE 2003".
12. FORMULARIO No. 16 CRITERIOS DE DESEMPATE

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP
2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT
3. CERTIFICACIÓN BANCARIA
4. FORMULARIO No. 4 BENEFICIARIO CUENTA SIIF
5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación teniendo en cuenta la modalidad de selección.

CENAC VILLAVICENCIO

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	El PLIEGO DE CONDICIONES, estudio previo y aviso de convocatoria podrán consultarse en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: el dia 16 abril del 2026 Hora: 17:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: hasta el 22 de abril del 2026 Hora: hasta las 17:00 horas
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: hasta el 22 de abril del 2026 Hora: hasta las 11:00 horas
Plazo responder observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: el día 23 de abril del 2026 Hora: 17:00 horas
Publicación de la Resolución de Apertura-Respuesta a observaciones Pliego de Condiciones-	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: el día 24 de abril del 2026 Hora: 17:00 horas
Audiencia Aclaratoria Pliego de condiciones y asignación de riesgos	N/A
Plazo máximo para manifestar interés	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: el día 29 de abril de del 2026 Hora: 17:00 horas
Evento del sorteo de limitación de participación en el proceso (Si aplica)	N/A
Publicación de la lista de los oferentes que manifestaron interés	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii N/A
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones En SECOP II	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: 30 de abril del 2026 Hora: 17:00 horas
Plazo responder observaciones al pliego	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 04 de mayo del 2026 Hora: Hasta las 17:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 05 de mayo del 2026 Hora: Hasta las 17:00 horas
Presentación de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 06 de mayo del 2026 Hora: Hasta las 17:00 horas
Informe de presentación de Ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: El día 6 de mayo del 2026 Hora: A las 17: 15 horas
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el día 06 de marzo del 2026 hasta el día 08 de mayo del 2026
Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	Fecha: El día 08 de mayo del 2026 **Hora: hasta las 19:00 horas**
Consulta y Traslado para Observaciones y subsanaciones en SECOP II:	**Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: El día 13 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 17:00 horas**
Fecha y hora para publicar la evaluación con puntaje y respuestas a observaciones	**Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: El día 14 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 10:00 horas**
Resolución de adjudicación	**Fecha: El día 14 de mayo del 2026** **Hora: hasta las 17:00 horas**
Suscripción del Contrato	**Dentro del día hábil siguiente, a la resolución de adjudicación** **Fecha: El día 15 de mayo del 2026**
Expedición registro presupuestal	**Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato** **Fecha: El día 19 de mayo de 2026**
Constitución Garantía Única	**Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato** **Fecha: El día 19 de mayo del 2026**

FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar os documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II,

GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", y podrá remitirse al correo de la institución: cenacvil@ejercito.mil.co

DIRECCIÓN Y ATENCIÓN A INTERESADOS

Plataforma del SECOP II
CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
Carrera 5ª No. 17 MZA 7 Remanso de Rosa Blanca oficina de contratos CENAC VILAVICENCIO, Villavicencio, Meta.
cenacvil@ejercito.mil.co

Dada en Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de abril del 2026

Comuníquese y cúmplase,

MAYOR ANA JUDITH ACEVEDO CHAPARRO
Oficial de Contabilidad con Funciones Administrativas de Directora Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

Proyectó:

LAURA PATRICIA CANALES G
Abg. LAURA PATRICIA CANALESG
Asesora Jurídica CENACVIL

CENAC VILLAVICENCIO